



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN N° 229 -2011-GR.CAJ/GGR

Cajamarca; 25 OCT 2011

VISTO:

El Oficio N° 444-2011-GR.CAJ/DRA/DA de fecha 17 de octubre de 2011 emitido por la Dirección Regional de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D. Leg. 1017, en adelante la Ley, concordante con su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento; las contrataciones que lleven a cabo los Gobiernos Regionales y demás Entidades señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley, las cuales deberán enmarcar sus actuaciones dentro de los principios reconocidos por el ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, estando al expediente de contratación Exonerado N° 06-2011-GR.CAJ para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL PROYECTO: "PUESTA EN VALOR DE LOS SITIOS ARQUEOLOGICOS DE MONTEGRANDE, SAN ISIDRO, TOMEPENDA Y DE LAS PINTURAS RUPESTRE DE FAICAL EN EL CORREDOR TURISTICO JAÉN - SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA"

Que, estando a la Solicitud de Cancelación del Proceso de Selección de la Dirección de Abastecimiento que refiere la existencia de fuerza mayor en el sentido encontrarse incongruencias de fondo que ameritan la cancelación.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, en concordancia con el artículo 79° del RLCE establecen que: "En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otro propósito de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso la entidad deberá de reintegrar el costo total de las bases a quienes las hayan adquirido...";

Que en mérito a las facultades conferidas por la Ley No.27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No.27902, Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 148-2008-EF, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; con la visación del Director de Asesoría Legal y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la CANCELACIÓN del Proceso de Selección convocado mediante EXO N° 06-2011-GR.CAJ para la contratación del servicio: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL PROYECTO: "PUESTA EN VALOR DE LOS SITIOS ARQUEOLOGICOS DE MONTEGRANDE, SAN ISIDRO, TOMEPENDA Y DE LAS PINTURAS RUPESTRE DE FAICAL EN EL CORREDOR TURISTICO JAÉN - SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA" conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en el SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Comité Especial de la EXO N° 06-2011-GR.CAJ, para su cumplimiento.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y órganos competentes para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER el reintegro del pago efectuado como derecho de participación a los participantes inscritos, con la sola presentación del comprobante de pago.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Aldo Raúl Pereyra Romo
GERENTE GENERAL REGIONAL

